



Cerro Sombrero, 07 de junio del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 243/"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) RESOL. EXENTO NRO. 11674 de fecha 09.10.18 que aprueba transferencia de recursos por parte de la SUBDERE.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°461 de fecha 06.11.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 19.12.18, que adjudica a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. por la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo del 2018, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El correo electrónico de fecha 7 de junio del 2019, de la Directora de SECPLAN, Madalen Malaree Gardiazabal, que solicita decretar la multa aplicada en el marco del desarrollo de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El ORD N°226 de fecha 02.05.19 del Director de Obras Manuel Vargas donde informa al contratista detalles de la multa aplicada.
- 3) Lo estipulado en el numeral 15 de las BB.AA Licitación Pública 3865-6-LP18.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la multa de \$27.662 aplicada a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. en el marco del desarrollo de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", a raíz de la rotura de la línea de agua hacia estancia libertad ocurrida los días 26, 27 y 28 de abril del presente año.



**2° INSTRÚYASE** a DAF, el ingreso del monto descrito en el punto anterior, a las arcas municipales, al momento de tramitar el último estado de pago.

**3° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DAF, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CARCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CRC/MMG/MMG/crc